



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

18546

Resolución de la directora gerente del Hospital de Manacor de 21 de diciembre de 2015 por la que se corrigen los errores detectados en la Resolución de 3 de diciembre de 2015 por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de libre designación, un puesto de supervisor/supervisora de unidad del Hospital de Manacor, publicada en el BOIB n.º 181/2015, de 12 de diciembre

Antecedentes

1. El 3 de diciembre de 2015, la directora gerente del Sector Sanitario de Llevant dictó la Resolución por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de libre designación, un puesto de supervisor/supervisora de unidad del Hospital de Manacor, publicada en el BOIB n.º 181/2015, de 12 de diciembre.
2. Se han detectado diversos errores en los antecedentes y en las bases de dicha Resolución, por lo que se acuerda publicar nuevamente las bases de la convocatoria para dar mayor claridad.

Fundamentos de derecho

1. Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.
2. Artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, referente a la revocación de actos y a la rectificación de errores.
3. Artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, que establece que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.
4. Resolución del consejero de Salud de 2 de marzo de 2015 (BOIB n.º 34/2015, de 10 de mayo) por la que se modifica la Resolución de 9 de abril de 2008 (BOIB n.º 48/2008, de 10 de abril) de delegación de competencias en materia de personal estatutario.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Corregir los errores detectados publicando un anexo con las bases de la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de supervisor/supervisora de Unidad de Cuidados Intensivos de la plantilla autorizada del Hospital de Manacor.
2. Considerar válidas las solicitudes presentadas relativas a la Resolución de 3 de diciembre de 2015, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el anexo que se publica en la presente resolución.
3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de





Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Manacor, 21 de diciembre de 2015

La directora gerente del Hospital de Manacor

Catalina Vadell Nadal

Por delegación de la consejera de Interior (BOIB 60/2008)
y del director general del Servicio de Salud (BOIB 62/2008)

ANEXO 1

Bases de la convocatoria

1. Puesto de trabajo convocado

Se convoca el puesto de trabajo de supervisor/supervisora de Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Manacor.

2. Características generales

2.1. El régimen jurídico de este puesto de trabajo es el que establecen el estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, y el resto de disposiciones que sean aplicables.

2.2. Debe desempeñar las funciones de gestión y organizativas propias de un supervisor de unidad:

- a) Organizar, planificar y dirigir la Unidad de acuerdo con las líneas de trabajo definidas por la Dirección de Enfermería.
- b) Organizar y coordinar la distribución de los cuidados de enfermería en el equipo.
- c) Dar a conocer a los profesionales de la Unidad las normas de calidad de enfermería.
- d) Encargarse de impulsar, coordinar y controlar que todas las actuaciones llevadas a cabo en la Unidad sigan las directrices establecidas sobre prevención de riesgos laborales, para garantizar la seguridad y la salud de los componentes de la Unidad y de las personas que la visiten.
- e) Mantener una comunicación eficaz y periódica con la Dirección de Enfermería e informarla sobre la problemática y la situación de la Unidad.
- f) Planificar y gestionar los recursos humanos asignados a la Unidad con comunicación y coordinación constantes con el Departamento de Recursos Humanos a fin de garantizar la utilización óptima de los recursos.
- g) Planificar el uso y la distribución de los recursos materiales y hacer los pedidos necesarios para el funcionamiento óptimo y eficaz de la Unidad.
- h) Revisar la dotación de material y de las existencias de farmacia, aprobar las reposiciones y proponer la modificación de los inventarios cuando sea necesario.

2.3. Además, debe desempeñar las funciones asistenciales siguientes:

- a) Coordinar y evaluar el seguimiento y el cumplimiento de los planes de cuidados de enfermería y los procedimientos de la Unidad y de la organización.
- b) Preservar la intimidad, el bienestar y la seguridad de los pacientes y de sus familiares, y la confidencialidad de todos sus datos.
- c) Mantener la comunicación con el equipo multidisciplinario de la Unidad y con la comunidad a fin de garantizar la continuidad de los cuidados asistenciales.

3. Requisitos de los aspirantes

- 3.1. Tener la condición de personal estatutario fijo y pertenecer a alguna de las categorías del subgrupo A2 sanitario.
- 3.2. Los aspirantes han de cumplir los requisitos generales establecidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003.
- 3.3. Otros aspectos que se valorarán:





- a) Formación y experiencia en gestión de recursos humanos y materiales, en general.
- b) Capacidad de liderazgo y trabajo en equipo.
- c) Conocimientos en tecnología de la información.
- d) Experiencia docente.

4. Solicitudes

4.1. Los interesados en participar en esta convocatoria han de presentar una solicitud siguiendo el modelo que figura en el anexo 2 de esta resolución.

4.2. La solicitud, dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital de Manacor, debe formalizarse en el Registro del Hospital de Manacor en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. También puede presentarse por cualquiera de las vías previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992.

4.3. La consignación de datos falsos en la solicitud o en la documentación aportada supondrá perder el puesto de trabajo, además de las medidas legales que corresponda aplicar.

4.4. La dirección postal y el teléfono de contacto consignados en la solicitud se entienden como los legalmente válidos a todos los efectos, especialmente los derivados de las notificaciones relativas a esta convocatoria.

5. Documentación

5.1. Juntamente con la solicitud, los aspirantes deben aportar los documentos siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del documento de identidad (DNI, NIE o pasaporte), en el caso de que no sean personal del Hospital Manacor.
- b) Fotocopia compulsada del título correspondiente al puesto de trabajo en cuestión, en el caso de que no sean personal del Hospital Manacor.
- c) Currículum profesional, en el que deben constar los apartados siguientes, como mínimo:
 - formación universitaria
 - formación especializada
 - experiencia profesional
 - otras actividades

5.2. Los méritos alegados por los aspirantes como formación y experiencia profesional deben acreditarse por medio de documentos originales (títulos, diplomas, contratos de trabajo, nóminas, vida laboral expedida por el INSS...) o fotocopias compulsadas.

5.3. Con relación a los trabajos y a las publicaciones científicas, se puede aportar una fotocopia en la que se especifique la reseña de la publicación o la certificación acreditativa del centro o de la institución organizadora si se trata de aportaciones a reuniones científicas que no se hayan publicado.

5.4. La Gerencia del Hospital de Manacor puede requerir a los aspirantes cualquier aclaración sobre la documentación presentada. Si no se atiende este requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

5.5. La Gerencia del Hospital de Manacor solo puede valorar o solicitar aclaraciones sobre méritos alegados por los aspirantes juntamente con la solicitud.

5.6. En cuanto a los méritos alegados, se valorarán los vigentes hasta el día en que se haya publicado esta resolución.

6. Admisión de solicitudes

6.1. Una vez vencido el plazo para presentar solicitudes, las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos se publicarán en los tablones de anuncios y en la intranet del Hospital de Manacor. En la lista de aspirantes excluidos constarán las causas de la exclusión.

6.2. Los aspirantes excluidos tendrán un plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de las listas, para subsanar los defectos observados.

6.3. Las listas de reclamaciones aceptadas y denegadas se publicarán juntamente con la resolución que apruebe las listas definitivas, que seguirá un proceso de publicación idéntico al de las listas provisionales.

7. Resolución de la convocatoria



7.1. La directora gerente del Hospital de Manacor dictará una resolución relativa a la adjudicación de la plaza al profesional seleccionado, que se publicará en el tablón de anuncios y en la intranet del Hospital de Manacor.

7.2. Si el profesional es personal del Hospital de Manacor, tiene derecho a la reserva de la plaza básica de su categoría, de tal manera que el nombramiento no genera vacante en la plaza que el interesado ocupaba con anterioridad, y por este motivo dicha plaza no puede ser objeto de provisión definitiva ni temporal.

7.3. Si el profesional designado es personal estatuario en un centro del Servicio de Salud de las Islas Baleares, puede pasar a ocupar el puesto de supervisor previa comisión de servicios en una plaza de la categoría.

7.4. Si el profesional designado es personal estatuario de otro servicio de salud, puede ocupar el puesto de supervisor previa comisión de servicios en una plaza de la categoría.

7.5. La provisión del puesto de trabajo en cuestión puede ser declarada desierta cuando se considere que no han concurrido los aspirantes idóneos.

8. Cese

De acuerdo con esta convocatoria, el profesional nombrado para el puesto de trabajo puede ser destituido discrecionalmente por la autoridad que haya acordado su nombramiento.

9. Recursos

Esta convocatoria y cuantos actos sean dictados para ejecutarla pueden ser impugnados por los interesados interponiendo un recurso de reposición ante el órgano que la dicta o un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

ANEXO 2

Modelo de solicitud

DATOS PERSONALES

Primer apellido: Segundo apellido:

Nombre: N.º del documento de identidad:

DATOS AL EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIONES (dirección postal y teléfonos)

Tipo de vía (calle, plaza...) y nombre:

N.º: Piso: Puerta: Localidad:

Código postal: Municipio:

Teléfonos:

DATOS LABORALES

Categoría:

Centro en el que presta servicio:

Localidad: Provincia:

EXPONGO:

Que cumplo todos los requisitos que se exigen para participar en la convocatoria.

SOLICITO:

Que se admita esta solicitud para optar al puesto de trabajo de supervisor/supervisora de Unidad de Cuidados Intensivos, por lo que adjunto la



documentación requerida en las bases de la convocatoria.

Manacor, de de 201

[rúbrica]

DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL DE MANACOR

